



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Política
Territorial, Obres Públiques
i Mobilitat

Obres Públiques, Transports i Mobilitat Sostenible

DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Octubre 2021

CLAU: 2656-PLF

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL DE LA RED DE ITINERARIOS NO MOTORIZADOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. (XINM)

Empresa Consultora:



evren

evaluación
de recursos
naturales SLP

Subdirecció General de Mobilitat
Servei de Planificació

■ ÍNDICE

1_ INTRODUCCIÓN Y OBJETO	1
2_ PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR	2
3_ NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.....	4
4_ OBJETIVOS DEL PATS DE LA XINM.....	5
5_ POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS	8

1_ INTRODUCCIÓN Y OBJETO

De acuerdo con el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la CV aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TR LOTUP), con carácter previo a la redacción de un instrumento de planeamiento:

1. Antes de la elaboración del borrador del plan, el departamento de la administración que lo promueva efectuará a través del portal web una consulta pública previa por espacio de veinte días en relación con un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.
2. La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.

Es la DG de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible la Promotora del Plan de Acción Territorial de carácter Sectorial de la red de itinerarios no motorizados de la CV, XINM, (en adelante el PATS de la XINM), por lo que le corresponde efectuar la consulta pública previa durante 20 días hábiles a través de su portal web.



Las personas interesadas, físicas o jurídicas, deberán aportar sus datos de identificación y contacto para poder participar en esta consulta pública. Podrán dirigirse al Servicio de Planificación de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible de la Conselleria de Política Territorial, Obras Publicas y Movilidad o al correo electrónico xinm@gva.es.

En el presente Documento se materializa la documentación requerida por el epígrafe 1 del artículo 51 del TR LOTUP en referencia al PATS de la XINM, para su sometimiento a consulta pública previa.

2_ PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

La Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, tiene entre sus funciones impulsar aquellas actuaciones encaminadas al desarrollo de modelos de movilidad sostenible y entre ellos especialmente los relacionados con el uso de la bicicleta y los itinerarios peatonales.

En el ámbito de sus competencias, el departamento de Obras Públicas ha construido durante los últimos años una cantidad significativa de vías ciclistas, que se proyectaban como un equipamiento más de las carreteras a construir. En la mayoría de los casos tanto si era una variante de un nuevo trazado, como si se trataba de una mejora de este, la nueva carretera construida se iniciaba y terminaba en un tramo ya existente, manteniendo así la continuidad del itinerario. Pero en el caso de la vía ciclista adyacente la continuidad no se garantizaba de no existir un carril bici próximo a las obras realizadas, limitándose la actuación al entorno inmediato de la obra de la carretera. También existen otros itinerario cuya titularidad o gestión pertenece a distintas Administraciones u Organismos, pero que adolecen de una problemática similar.

El resultado es una gran cantidad de km de vías ciclistas construidas, con itinerarios por completar o sin conexión y que por su relativa proximidad podrían entrelazarse con actuaciones de relativamente bajo coste económico.

Al objeto de estructurar una verdadera red ciclo-peatonal interconectada que facilite la movilidad sostenible, se planteó la terminación y conexión de los itinerarios existentes (cualquiera que fuera la administración u organismo titular de los mismos) y la proposición de otros nuevos que amplíen la red de viales no motorizados.

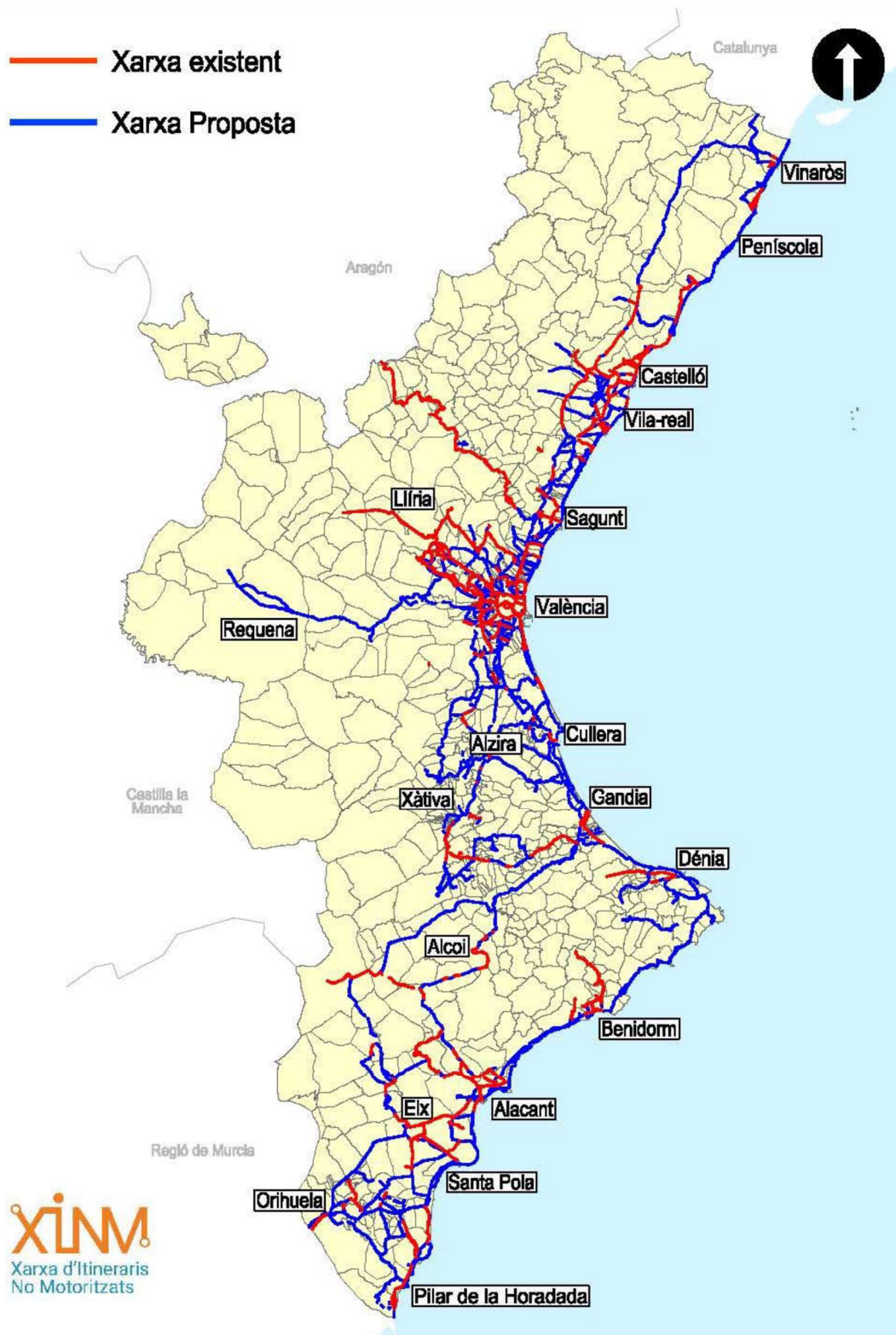
En abril de 2017, la Generalitat Valenciana puso en marcha los trabajos del “Estudio de Planeamiento de la Xarxa d'Itineraris no Motoritzats de la Comunitat Valenciana (XINM)”, bajo la dirección del Servicio de Planificación de la Subdirección General de Movilidad de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, que finalizó en 2019. El Estudio se puede consultar en <https://politicaterritorial.gva.es/es/web/vias-ciclopeatonales/estudi-de-planeament>.

El objetivo fundamental de este Estudio de Planeamiento fue poder contar con la definición de una red de itinerarios que fomentara el uso de los modos de transporte no motorizados en el territorio valenciano, de forma que se localizasen los cuellos de botella e itinerarios prioritarios para poder desarrollarlos de forma rápida, pero enmarcada en la planificación.

Al fomentar el uso de los modos no motorizados, se ve incrementada su importancia en el reparto modal con relación a la de los modos motorizados privados, en todos los ámbitos, pero con especial incidencia en los ámbitos interurbanos y rurales. Así pues, el desarrollo de la XINM se integraba en el marco de la estrategia de movilidad de la Generalitat Valenciana (a su vez alineada con los objetivos de otras estrategias marco a nivel europeo, estatal y autonómico), encaminada a disminuir el nivel de motorización y la dependencia del petróleo del modelo de transportes de la Comunitat Valenciana, reduciendo con ello los impactos negativos en el ámbito energético, ambiental y de la salud.

A partir de los resultados de este trabajo, y de la problemática detectada en el mismo, se considera oportuno la redacción de un documento de planeamiento territorial y su tramitación conforme a la legislación vigente, incluyendo la evaluación ambiental estratégica necesaria, que garantice la participación ciudadana en todas sus fases, que estudie y valide o rechace de manera justificada las propuestas del Estudio de Planeamiento de la XINM de 2019, proponga otras alternativas en el segundo caso, y defina todas ellas con el alcance necesario para su evaluación ambiental estratégica.

Por otro lado, con el objeto de facilitar a las administraciones locales y a los agentes sociales y ciudadanía interesada la correcta comprensión de cada una de las fases del Plan, y fomentar la participación en la elaboración del mismo, se establecerá un Plan de Participación Pública que defina la estrategia de participación ciudadana que se llevará a cabo durante el proceso de redacción del PATS de la XINM.



3_ NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN

Se considera necesaria la redacción de un documento de planificación que contenga las directrices y actuaciones en materia de vías ciclistas que desarrollen en la Comunidad Valenciana tanto la Generalitat Valenciana como el resto de las administraciones, interrelacionado con otros aspectos de ordenación del territorio, cuyas determinaciones vinculen a otros instrumentos de planificación y garantice la participación ciudadana en la elaboración de este.

Se considera que el documento de planificación que mejor responde a estas necesidades es un Plan de Acción Territorial de carácter Sectorial, de los definidos en el Artículo 16 del TR LOTUP, cuyo ámbito de actuación sea toda la Comunidad Valenciana.



Para la redacción de este Plan se tendrán en cuenta los condicionantes que puedan surgir, garantizando la compatibilidad urbanística previsible en los diferentes escenarios futuros y considerando en todo caso los aspectos constructivos, de explotación y de mantenimiento, cumpliendo en todo momento la normativa de aplicación vigente.

Los trabajos necesarios para redactar el el PATS de la XINM incluirán todo el procedimiento, estudios y documentos precisos para la Evaluación Ambiental Estratégica prevista en los artículos 47 y siguientes del TR LOTUP.

4_ OBJETIVOS DEL PATS DE LA XINM

Los principales objetivos del PATS de la XINM son:

1. Fomentar el uso de los medios de transporte sostenibles, ofreciendo al usuario una red completa, segura, accesible y cómoda.
 - 1.1 Definir una red de itinerario no motorizados en la Comunitat Valenciana, que complete la ya existente, permitiendo la interconexión de los distintos tramos.
 - 1.2 Conectar mediante itinerarios no motorizados las poblaciones importantes de la Comunitat Valenciana entre sí y con las de su entorno inmediato, así como el desarrollo de nuevas vías metropolitanas no motorizadas.
 - 1.3 Favorecer la accesibilidad en transporte no motorizado a los centros generadores de movilidad cotidiana, polígonos industriales, centros educativos, sanitarios, comerciales, centros intermodales, etc.
2. Generar una serie de itinerarios ciclo peatonales que puedan ser integrados en otras rutas e itinerarios de gran recorrido de tipo recreacional y turístico como son:
 - 2.1 Eurovelo EV-8.
 - 2.2 Vía Litoral de la Comunitat Valenciana.
 - 2.3 Vías Verdes y otros itinerarios que faciliten la accesibilidad a espacios de interés natural, paisajístico o medioambiental.
3. Definir las actuaciones encaminadas a mejorar la permeabilidad de las grandes infraestructuras frente a los itinerarios no motorizados.
4. Establecer un orden de prioridades en orden a acometer las actuaciones que se definan en función de la demanda esperada, el ratio coste/beneficio, etc.
5. Disponer de un Catálogo Digital actualizado interoperable por las distintas administraciones implicadas que permita compartir la información y publicarla usando un servicio web de información geográfica (Visor Cartográfico GVA).
6. Promover la participación pública en la toma de decisiones relativas a la XINM.

Para alcanzar estos Objetivos, el PATS de la XINM mantendrá las cinco líneas de actuación que figuraban en el Estudio de Planeamiento:

1. Completar ciclo rutas existentes.



DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

2. Conexión entre poblaciones.



3. Movilidad cotidiana.



4. Movilidad recreativa.



5. Permeabilización de infraestructuras.



El contenido del PATS de la XINM será el siguiente:

1. Memoria Descriptiva y Justificativa.
2. Planos.
3. Normativa.
4. Plan de Participación Pública.
5. Documento de Síntesis.
6. Fichas de los itinerarios no motorizados propuestos.

DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

7. Catálogo Digital de la XINM.
8. Estudio de Paisaje.
9. Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.

Una vez aprobado el PATS de la XINM, sus determinaciones vincularán a las Administraciones implicadas en el desarrollo de la INM, con el objeto de conseguir un modelo de movilidad sostenible basado en corredores no motorizados.



5_ POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

Por la propia naturaleza de la XINM y de su PAT, para la definición de las distintas alternativas de actuación se partirá de las manejadas durante el proceso de elaboración del Estudio de Planeamiento del año 2019.

Se verificarán las soluciones allí propuestas para cada uno de los nuevos tramos que deban incorporarse a la XINM a partir de la situación actual de la red, y se incorporarán aquellas que justificadamente se consideren necesarias. En su caso, se definirán otras soluciones alternativas que se adecuen mejor a los objetivos del PAT.

En cualquier caso, en el Documento Inicial Estratégico y en el Borrador del PAT para su Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, se estudiarán al menos las siguientes Alternativas:

3. Alternativa 0: Es la alternativa de no actuación, es decir, mantener la XINM tal como se encuentra en la actualidad
4. Alternativa 1: Es la alternativa que incorpora las soluciones contempladas por el Estudio de Planeamiento del año 2019, es decir, la incorporación a la XINM de los nuevos tramos que se definen en ese estudio.
5. Alternativa 2. En esta alternativa se incorporarán los tramos que se definan para sustituir a aquellos incluidos en el Estudio de Planeamiento que no sean validados para su integración definitiva a la XINM.

